



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE	RICARDO LACOUTURE DÁVILA.
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS LACOUTURE DAZA.
RADICADO	20001-31-10-001-2014-00201-00.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de relevo presetada por el primer partidador que aceptó el cargo en el presente asunto.

Manifiesta el auxiliar de la justicia que es contador de profesión y se encuentra inscrito como liquidador en la lista de auxiliares de la justicia, sin embargo, por error fue agregado a la lista de partidadores, por lo que solicita su relevo.

Estudiado el expediente se verifica que por auto de 10 de octubre de 2023, se designó como partidadores a los abogados LIDELITH DUARTE BARRANCO, NEYLA IMITOLA CASTILLO y RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO, aceptando el cargo el último, no obstante, manifiesta ser contador y no abogado, requisito de idoneidad exigido para conformar la mencionada lista.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los otros partidadores designados en el proceso aparecen en la nueva lista de auxiliares de la justicia, se procederá a relevar del cargo al doctor RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO y se designarán a los dos partidadores que venían designadas y otro de la lista de auxiliares para que el que primero concurra a notificarse del auto de designación proceda a elaborar el trabajo de partición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de partidador al doctor RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO.



RADICADO: 20001-31-10-001-2014-00201-00.

SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo como partidador tomado de la lista de auxiliares de la justicia a JHON JAIRO DÍAZ CARPIO.

TERCERO: COMUNICAR a las partidoras que venían designada LIDELITH DUARTE BARRANCO y NEYLA IMITOLA CASTILLO, y a JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, sobre la designación, para que presenten el trabajo de partitivo de los bienes que integran la masa sucesoral del causante RICARDO LACOUTURE DÁVILA en el término de quince (15) días, ejerciendo el cargo el primero de ellos que acepte la designación. Por Secretaria, expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c860910b2a833c4eba143df31adc9bd5407c214e9835f7a2148e02aada8cb2**

Documento generado en 09/02/2024 01:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>